

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otros de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previa abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre 1887).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares
Núm. 3.560

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Pradilla de Ebro, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el término municipal, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 300 metros de anchura alrededor de los límites del término municipal, y como zona infecta el mencionado término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los artículos 10, 234, 235 y 237 del mencionado Reglamento, y las que deben ponerse en práctica las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 20 de agosto de 1946.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegria

Núm. 3.561

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Castejón de Valdejasa, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca denominada de «Sora», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 300 metros de anchura alrededor de la zona infecta, como zona infecta la citada partida, y zona de inmunización otra faja de terreno de igual anchura que la anterior alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 234, 235 y 237 del mencionado Reglamento, y las que deben ponerse en práctica las comprendidas en los indicados artículos.

Zaragoza, 14 de agosto de 1946.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegria

Núm. 3.562

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Boquiñeni, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epi-

zootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en todo el término municipal, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 300 metros de anchura alrededor de los límites del término municipal, y como zona infecta el citado término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 234, 235 y 237 del mencionado Reglamento y las que deben ponerse en práctica las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 20 de agosto de 1946.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegria

Núm. 3.563

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en Mesones de Isuela, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10 y 224 del citado Reglamento, más las que se ordenan en circular número 3.089 inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 28 de julio de 1943.

A los efectos de traslado de animales,

se considera como zona infecta todo el término municipal, y como zona sospechosa todos los términos municipales que limitan con el declarado infecto.

Zaragoza, 18 de agosto de 1946.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

Núm. 3.564

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en El Frasno, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10 y 224 del citado Reglamento, más las que se ordenan en circular número 3.089 inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 28 de julio de 1943.

A los efectos de traslado de animales, se considera como zona infecta todo el término municipal, y como zona sospechosa todos los términos municipales que limitan con el declarado infecto.

Zaragoza, 20 de agosto de 1946.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

Núm. 3.565

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado ovino del término municipal de Villarroya de la Sierra, que fué declarada oficialmente con fecha 19 de julio del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de agosto de 1946.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

Núm. 3.566

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado ovino del término municipal de Gelsa de Ebro, que fué declarada oficialmente con fecha 12 de julio del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de agosto de 1946.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

SECCION CUARTA

Núm. 3.599

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Zaragoza

PATENTE NACIONAL DE CIRCULACION DE AUTOMÓVILES

Padrones clases A y D (Usos y Consumos)
Padrones clases B y C (Contribución Industrial)

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 36 del Reglamento para la Administración y Cobranza del Impuesto de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, en la circular de la Dirección General de Rentas Públicas de 18 de julio de 1927, en la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de octubre de 1945 y circular de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas de 20 de octubre de 1945, todas ellas referentes a la formación de los padrones de los vehículos clases A y D, y B y C, comprendidos en dicho Reglamento, he creído conveniente recordar a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia lo siguiente:

1.º Durante el mes actual, procederá cada Ayuntamiento a la formación de los padrones correspondientes para el año 1947, haciéndolo por separado para cada una de las clases A, B, C y D, consignando en los mismos los propietarios de los vehículos por riguroso orden alfabético de apellidos y cerrándolo con fecha 30 de septiembre actual.

2.º Los padrones, una vez confeccionados, serán expuestos al público durante los quince primeros días de octubre próximo, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose las reclamaciones pertinentes durante la segunda quincena de dicho mes de octubre; terminados dichos plazos y hechas las rectificaciones a que hubiere lugar, se certificará en los mismos dichos extremos y se remitirán a esta Administración, debidamente reintegrados, dos ejemplares y una lista cobratoria por cada una de las clases A, B, C y D, en la primera quincena de noviembre próximo, sin excusa ni pretexto alguno, para su examen y aprobación.

3.º Si por no existir en alguna localidad vehículos automóviles de alguna de las clases A, B, C y D; no fuese posible la formación del padrón correspondiente, se procederá a sustituirlo con certificación negativa fechada en 1.º de octubre, una certificación por cada una de las clases que no haya vehículos.

4.º En el padrón de la clase A se incluirán todos los automóviles de turismo que existen matriculados en la localidad municipal en el mes corriente, expresando el número de orden, propietario del

coche, marca, inicial y número de matrícula de Obras Públicas y caballos de fuerza, liquidándolos con arreglo a la siguiente tarifa:

Por los cinco primeros caballos en conjunto, 100 ptas. como cuota mínima.

Por cada caballo que exceda de cinco, 30 pesetas anuales.

Por cada caballo que exceda de diez hasta dieciséis, 40 pesetas anuales.

Por cada caballo que exceda de dieciséis hasta veintidós, 120 pesetas anuales.

Por cada caballo que exceda de veintidós, 160 pesetas anuales.

Sobre la cantidad resultante se calculará el 5 por 100 en concepto de canon de inspección y conservación, sumándose ambas cantidades, y el total así resultante se dividirá en dos mitades iguales para cada uno de los semestres del año.

Para aplicar la reducción que determina el apartado F) del artículo 10 del Reglamento se certificará, en todo caso, de que los Médicos están al corriente en el pago de la contribución industrial y que el peso del coche, objeto de la reducción, no exceda de 750 kilogramos, certificados que acompañarán al padrón correspondiente.

5.º En el padrón de la clase B se incluirán todos los vehículos de alquiler, autobuses - ómnibus de viajeros, en la siguiente forma: primero, los automóviles de alquiler de menos de siete asientos que se alquilan por coche completo, liquidándose a razón de 22'50 pesetas por caballo y año; después los que pasan de siete asientos, a razón de 27 pesetas por caballo y año, y a continuación los autobuses y ómnibus de viajeros, también a 27 pesetas por caballo y año. Sobre la cantidad resultante, que es la cuota del Tesoro, se calculará un 40 por 100 de recargo provincial y el recargo municipal que acuerde el Ayuntamiento para la contribución industrial, cuya cuantía no podrá exceder del 25 por 100, extremos que justificará con la certificación correspondiente, que unirá al padrón respectivo.

El importe total resultante de la suma de cuota, recargo provincial y recargo municipal, se distribuirá para los taxis en cuatro columnas iguales, una para cada trimestre del año, y en dos columnas para los autobuses y ómnibus, una para cada semestre del año, liquidándose, en cuanto a los taxis, un mínimo de cinco caballos, y en los autobuses y ómnibus un mínimo de quince caballos; si los autobuses y ómnibus transportan mercancías además de los viajeros, tributarán un 10 por 100 más sobre la cuota del Tesoro, es decir, que ésta se aumentará en un 10 por 100 y sobre la suma se calcularán el recargo provincial y el recargo municipal; de la misma forma se procederá si fuese capaz para más de treinta viajeros, por tener más de treinta asientos.

Para la aplicación del beneficio del 50 por 100 determinado en el artículo 10 del Reglamento, para los dueños de hoteles y colegios, será condición precisa que

reúnan los requisitos señalados en dicho apartado, acompañándose certificación de estar al corriente en el pago de la contribución industrial.

A los dueños o entidades de establecimientos balnearios que posean omnibus de su exclusiva propiedad, se les reducirá el importe de la Patente en un 50, por 100, teniendo en cuenta el apartado d) del artículo 10 del Reglamento y la Real Orden de 16 de enero de 1928 publicada en la *Gaceta* del 21 del mismo mes y año.

6.º En el padrón de la clase C se incluirán toda clase de camiones y camionetas de transporte de mercancías y se liquidará a razón de 27 pesetas por caballo y año, con un mínimo de 10 caballos. Sobre la cantidad resultante se calculará el 40 por 100 de recargo provincial y el recargo municipal en la forma indicada para los vehículos de la clase B. El importe total se distribuirá en dos columnas iguales, una para cada semestre del año.

A los contratistas de la correspondencia pública que dediquen sus coches exclusivamente al transporte de la misma entre las Administraciones de Correos y las estaciones de ferrocarril, o entre poblaciones distintas, se les reducirá el importe de la Patente en un 50 por 100, siempre que por las Administraciones de Correos respectivas se certifique que dichos vehículos realizan única y exclusivamente el servicio de correos.

7.º En el padrón de la clase D se incluirán todos los vehículos llamados motocicletas con o sin sidecar, y similares, liquidándose a razón de 20 pesetas por caballo y año las que lleven sidecar, y a razón de 16'50 pesetas las que no lo tengan, con un mínimo de tres caballos en ambos casos y aumentándose siempre el 5 por 100 de canon de inspección y conservación.

En la remisión de los padrones se atenderá exclusivamente a las fechas marcadas, y el retraso de más de diez días será sancionado; al devolver los padrones para su rectificación, el retraso de remisión en más de cinco.

8.º Referentes a las altas de vehículos domiciliados en Ayuntamientos distintos al de la capital, deberán presentarse siempre en el Negociado correspondiente de esta Administración de Rentas Públicas.

9.º Para la presentación de las bajas se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de la Patente, que determina sean presentadas en el Ayuntamiento donde el vehículo esté dado de alta, cuyo Ayuntamiento devolverá al interesado en el acto de su presentación un ejemplar; remitiendo otro a esta Administración de Rentas Públicas quincenalmente un ejemplar de cada una de las bajas presentadas en la quincena anterior.

Después de aprobados los padrones, las bajas que se presenten se liquidarán a partir del semestre siguiente a aquel en que sean presentadas, si son de la clase B (taxis) a partir del trimestre siguiente a aquel en que se presenten, facturándose, en todo caso, y remitiéndose un

ejemplar con dos facturas en los plazos reglamentarios.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1946.—
El Administrador de Rentas Públicas;
P. S., (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 3.600

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Esta Excm. Corporación municipal ha acordado contratar, mediante subasta, por el tipo de 79.654'45 pesetas, las obras de reforma para habilitar un grado en el Grupo escolar de «Andresa Recarte», situado en la plaza de Santo Domingo, 15, según proyecto y condiciones aprobados, contra los cuales y durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, terminando a la hora de las trece del día en que se cumpla dicho plazo.

La apertura de pliegos se verificará a la hora de las trece del día siguiente hábil, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Gobernación), durante los días y horas hábiles de oficina, y las ofertas, extendidas en papel de la clase 6.ª (4'50 pesetas) y un sello municipal de 1'50 pesetas podrán presentarse dentro del citado plazo en la mencionada dependencia y también en las del Matadero, Casa de Socorro, Cementerio Católico de Torrero y Censo Electoral, en pliego cerrado a satisfacción del licitador y con arreglo al modelo que figura al final.

Se acompañará, por separado, la cédula personal del licitador, justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por retiro obrero (Subsidio de vejez) y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y el resguardo de la fianza provisional, por una cantidad equivalente al 2 (dos por ciento) de la señalada como tipo base para la construcción. Esta fianza deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales o en la Depositaria municipal, hasta las doce horas del día en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Si lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados asesores del Excelentísimo Ayuntamiento, D. José M.ª Lasala o D. Manuel Vitoria.

La fianza definitiva será determinada conforme a las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940.

El plazo de ejecución de las obras será de tres meses, a partir de los diez días siguientes de haberse notificado la adjudicación de la subasta.

El pago de las obras se verificará con cargo a la consignación que para tal efecto figura en el presupuesto ordinario de 1946.

Será de cuenta del adjudicatario abonar los gastos de anuncios, honorarios y suplementos adelantados, por el Notario que intervenga en esta contrata, y, en general, toda clase de gastos que origine la subasta y formalización del contrato.

Zaragoza, 30 de agosto de 1946.—El Alcalde, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, núm., provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número correspondiente al día de de 1946, referente a la subasta para contratar las obras de reforma para habilitar un grado del Grupo escolar de «Andresa Recarte», y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras, por la cantidad de (en letra) pesetas; comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras, por jornada legal y horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3.420

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el segundo trimestre de 1946:

(Continuación: Véase B. O. núm. 201)

—Denegar la propuesta del Concejal Sr. Romero de que se mejore el sueldo asignado al Profesor de Educación Física, cuya vacante tiene acordado proveer este Ayuntamiento, por lo que deberán celebrarse las oposiciones, y al hacer el presupuesto para 1947 se estudiará dicha propuesta.

—Desestimar la petición de don Gregorio Martínez Gascón, Practicante del Matadero municipal, de

que a dicha plaza se le asigne la categoría de zona, ya que se estima que ahora no es momento oportuno para acceder a esta mejora.

—Quedar enterada del oficio del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad, en el que expresa su gran satisfacción por la adhesión de este Ayuntamiento a la petición formulada por la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis de que sea restaurada en Zaragoza, con carácter oficial, la Escuela Superior de Bellas Artes, y reitera el ruego de que la Corporación influya para que sea un hecho tal restauración.

—Conceder a doña María Molina Martínez, viuda del que fué Cabo de limpieza jubilado, D. Ignacio Calvo Quintana, una pensión anual equivalente al 49 por 100 del sueldo que sirvió de base para la jubilación.

—Entregar en propiedad a don Santiago Lázaro Domínguez, Guardia municipal de Caballería, el caballo "Brillante", ya que lo tiene a su cuidado desde el año 1934.

—Realizar por obreros municipales pequeñas obras en la Escuela de Gascón y Marín, para acondicionamiento de los despachos de los Directores.

—Abonar al obrero municipal Sebastián Pérez López la gratificación de 200 pesetas por su servicio extraordinario como calefactor de la Casa de Socorro.

—Conceder el reingreso en la plaza de peón jardinero a José Gracia Bueno, que se hallaba en situación de excedente.

—Desestimar la petición de los Ordenanzas municipales de que se les aumente la gratificación que perciben por asistir a los actos corporativos, ya que no se considera este momento oportuno.

—Denegar la solicitud formulada por el Guardia municipal Julián Benito Vegas de que se le conceda un socorro extraordinario para satisfacer sus estancias en el Hospital, ya que no es reglamentario.

—Prorrogar por un mes la licencia que por enfermo viene disfrutando el Guardia municipal Dionisio Eito Longarón.

—Desestimar la petición del Guardia municipal Cecilio Mozota Latorre de que se anule una nota

desfavorable existente en su hoja de servicios.

—Realizar obras, por operarios municipales, para la reparación de la cubierta del grupo escolar "Juan Pablo Bonet".

—A petición del señor Alcalde volvió a la Comisión el dictamen proponiendo desestimar la petición de la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de que se les ceda unos locales, para hacer el reparto de pan entre los individuos que pertenecen al Cuerpo.

—Desestimar la petición formulada por el Presidente de la Asociación de Jóvenes de Acción Católica de que se les ceda la Lonja en los días finales de mayo actual, ya que estos coinciden con la exposición de las listas del Censo Electoral.

—Quedar enterada de la renuncia de Enriqueta Tobías Hernández de una beca de este Ayuntamiento para estudios en el Conservatorio de Música de Zaragoza, por haber obtenido otra beca para cursar estudios de canto.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación por 934.15 pesetas.

—Ceder en propiedad los siguientes nichos perpetuos de Cementerio Católico de Torrero: los números 216 y 217, 3.ª fila, manzana ampliación a D.ª Mercedes y D.ª Margarita Pellicer Ruiz; el número 188, 6.ª fila de la misma manzana a D. Angel Gazo Grasa; el número 21, 3.ª fila, manzana restos a D.ª Elvira Gómez Serrano, y el número 10, fila 1.ª, manzana Restos a E. Miguel Larrosa Nerín.

—Conceder a D. Mariano Martínez Fernando autorización para cultivar a canon una parcela de terreno de 42 áreas y 90 centiáreas en la partida "Sarda del Molino" del monte "Realengo de Villamayor".

—Autorizar a D. Cándido Sanchó Secanillas para realizar el aprovechamiento de esparto en los montes "Vedado de Peñafior", "Realengo de Villamayor" y "Vedado de Villamayor" que quedaron desiertos en la subasta celebrada para adjudicar esta clase de concesiones, en las condiciones que se indican.

—Otorgar a D. Gregorio Millán Millán, la concesión administrativa a partir del próximo año forestal, para el cultivo de una parcela de 82 áreas y 78 centiáreas en la

partida "El Llano", del monte "Vedado de Peñafior".

—Desestimar instancia de D. Manuel Grao Regadío en la que solicita se le autorice para vender menudeces de ganado equino en el cajón número 135 del Mercado de la plaza de Lanuza, del que es concesionario.

—Denegar la solicitud de los adjudicatarios de las concesiones administrativas para la venta de helados con carritos en la vía pública de que se les exima del pago del canon correspondiente al primer mes de la concesión, debido a las inclemencias del tiempo, por considerarlo improcedente.

—Aprobar el proyecto de cerramiento de los Baños Públicos del Ebro, adjudicándolo directamente a D. Daniel Lobera Auqué, y que se compromete a realizar bajo la dirección de Arquitectura y por un importe de 14.000 pesetas.

—Desestimar las peticiones de doña Pilar Benedí Calvo y D. Carmelo Blasco Zazo, de que se les autorice para cambiar las clases de artículos que vendían en sus puestos de la planta alta del Mercado de la plaza de Lanuza.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Compras por un importe de 34.079'10 pesetas.

—Aprobar la moción del señor Teniente de Alcalde, Sr. Bastero, que propone hacer constar en acta y felicitar a los Directores de las Escuelas de Palafox y Andrés Manjón, así como a los niños que han obtenido los dos premios titulados "Rey y Reina del Catecismo".

—Quedar enterada de un telegrama del Excmo. Sr. General Secretario de S. E. el Jefe del Estado, en el que agradece en nombre del Caudillo la felicitación de este Ayuntamiento enviada con motivo del discurso que pronunció el Generalísimo ante las Cortes.

—Quedar enterada de una carta de D. Severino Aznar, en la que expresa, en nombre del Colegio de Aragón, su gratitud por las atenciones que se le dispensaron durante su reciente estancia en nuestra ciudad.

Sesión ordinaria de 5 de junio
Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

—Quedar enterada de los nom-

bramientos extendidos por la Alcaldía con carácter interino, a favor de Francisco Torres Gómez, para el cargo de Alguacil del barrio de Monzalbarba, y a Octavio Marco Aguirre, para el de Ciclista municipal.

—Aprobar las propuestas de los Tribunales de oposiciones a becas municipales adjudicándolas: una beca para estudios en la Escuela Profesional de Comercio a D. José Martínez Mainar, declarando desierta la otra por estimar que no se han presentado opositores con aptitudes suficientes para acuparla; una beca para cursar estudios en la Escuela Normal del Magisterio Femenino a D.ª Pilar Románs García, declarando desierta la otra beca por falta de solicitantes; las dos becas para la Escuela Normal del Magisterio masculino a D. Felipe Marco Fanlo y D. J. J. Manuel Estella Peña.

—Nombrar Inspector de Arbitrios municipales a D. Jesús Abanto Berbegal, según propuesta del Tribunal de oposiciones a dicha plaza en el turno restringido entre funcionarios municipales.

—Declarar válido el acto de la segunda subasta celebrado para adjudicar el resto de los solares parcelados de las manzanas correspondientes a la zona de Ensanche de Miralbueno, que dejaron de enajenarse en la subasta anterior, elevando a definitivas las adjudicaciones provisionales que se indican por los importes que se señalan.

—Aprobar el proyecto de Reglamento de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería y el de Plano de la Ciudad, que se acompañan al dictamen, los que deberán en su día ser sometidos a la aprobación del Ayuntamiento; una vez firmes dichos Reglamentos deberá anunciarse a oposición una de las plazas de Arquitecto de nueva creación y todas las demás de carácter técnico y administrativo que resulten vacantes con arreglo a la plantilla fijada dejando pendiente de provisión la otra plaza de Arquitecto para cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen.

—Disolver la Comisión Reorganizadora de Servicios municipales por carecer de sustancial motivo de pervivencia, encomendando los asuntos pendientes, todos ellos sin

importancia, a la Comisión de Gobernación, o a la que, en su caso correspondiera. El señor Alcalde elogió la labor desarrollada por la Comisión Reorganizadora y propuso se manifeste el agradecimiento de la Corporación a los señores que la han constituido.

—Aprobar una relación de facturas presentada por la Comisión de Compras, por 271.204'69 pesetas.

—Conceder permisos para realizar obras en: Avenida de San José, núm. 165; General Mola, 23; San Vicente de Paúl, 1; Coso, 35; San Pablo, 122; Torre Nueva, 29; Coso, núm. 3; Av. de Cataluña, 83; Espoz y Mina, 26; Av. Calvo Sotelo, 42; Av. Cataluña, 115; Madre Sacramento, 16, angular a Capitán Esponera; Coso, 104; Huesca, 4; Azoque, 58; Casta Alvarez, 10; camino de Mosquetera, 170; León, 5; General Sanjurjo, 9; Camino de Mosquetera, 170; San Roque, 23; Boggiero, 30 y 32; Av. Cataluña, 214; García-Arista, 314, y Canfranc, 8.

—Autorizar para construir edificio: a D. Manuel Gutiérrez Valenzuela, de dos plantas, en Tomás de la Higuera, 21 dup.; a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, barriada de cuarenta y dos viviendas en el kilómetro 156 de la carretera de Logroño a Zaragoza, así como una escuela con habitación para la señora Maestra que ha de regirla, que constituyen en principio la primera etapa de esta barriada; y a D. José Tobeñas Tercero, almacén en Barrio de Monzalbarba.

—Conceder permiso: a D. Miguel Tomás Saavadra para reformar dos plantas en la casa sita en el camino de San José, 202, y a D. Francisco Giménez Gómara para construir una acera de cemento de 8 metros lineales, frente a la casa núm. 40 de la calle de Navas de Tolosa.

—Devolver a D. Manuel García Lafuente la cantidad que satisfizo en concepto de derechos de licencia para construir una casa en el solar de su propiedad sito en la calle de Checa, núm. 11, por haber renunciado a realizar esta construcción.

—Desestimar la autorización interesada por D. Fernando Muñoz Hijazo para construir dos casas sobre solar sito en calle de Fueros de Aragón, angular a la de Loren-

te, por haberla denegado la Fiscalía de la Vivienda.

—Adjudicar las obras de derribo de la casa núm. 17 de la calle de San Lorenzo a D. Pascual Paricio Vela, en las condiciones que se indican y por el importe que se señala.

—Recibir definitivamente: las obras de modificación de los alcantarillados de la calle del Coso, entre Sitios y Santa Catalina; y del Paseo de Pamplona entre Puerta del Carmen a calle del Dr. Cerrada; las obras de derribo de las casas núms. 1 y 3 de la antigua calle del Pilar.

—Aprobar la propuesta de la Dirección de Ingeniería municipal, para la instalación de los servicios de agua y alcantarillado en la calle de Ximénez de Embún por la cantidad que se indica y mediante subasta.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento por un importe de 56.527'66 pesetas.

—Devolver a D. Juan Sierra Molina el depósito que constituyó como adjudicatario del puesto número 8 de fotografía ambulante en 1945.

—Rectificar el padrón de solares correspondiente al año 1945 la superficie de una propiedad de D.ª Joaquina Aguilar Soria, situado en Almozara, 132, en la forma que se indica.

—Abonar a los propietarios de los inmuebles sitos en la calle de Lugo el 50 por 100 de los gastos de instalación de la tubería de agua en la mencionada vía, en las condiciones que se señalan.

—Anular el acta extendida por la Inspección de Arbitrios a don José Lorén por apertura de una tienda de dulces sita en Azoque, núm. 50, ya que dicho establecimiento figura a nombre de su esposa D.ª Carmen Berdusán, que ya tiene concedida la licencia correspondiente.

—Aprobar las actas levantadas por la Inspección de Arbitrios por distintos conceptos tributarios descubiertos a los contribuyentes que se indican en la forma que se detalla.

—Satisfacer a D. José Bellido Bailo la cantidad de 20.000 pesetas a cuenta del total importe de 75.000 pesetas, costo de la basculin-puente construida por dicho señor destinada al Fielato de la Puerta del Angel, dejando el resto

del pago para cuando esté colocada y en normal funcionamiento.

—Aplicar a D. Francisco y don Eusebio Nicolás Puyoles la bonificación del impuesto de solares en un 50 por 100 desde 1.º de octubre del año último, por los de su propiedad situados en Avenida de Calvo Sotelo y del Ferrocarril y la calle prolongación de la de Baltasar Gracián, por haber comenzado en ellos la edificación.

—Conceder un plazo improrrogable de treinta días hábiles a partir de la fecha en que aparezca el edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que los propietarios de terrenos que reúnan la condición legal de solares, presenten una declaración jurada por cada uno de los de su propiedad, según se detalla.

—Acceder a la petición de don Jaime Armengol Vall de que se le abonen las obligaciones números 40.782-83 y 84 emisión 1932, previa justificación de personalidad y propiedad de aquéllas.

—Anular las actas de Inspección extendidas a D. José Vera Gimeno y D. Luis Soláns Alamán, por el concepto de arbitrio de solares respecto a los de su propiedad situados en Calvo Sotelo, accesorio a calle de Ricla, y junto a la plaza de enlace del primero con el segundo trozo de la Gran Vía en las condiciones que se indica.

—Ceder a la Obra Sindical de Artesanía el Palacio de la Lonja para celebrar la IV Exposición durante los días 8 al 16 de junio.

—Quedar enterada de haber quedado desiertas las siguientes becas para estudios: una en la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza; otra en la Escuela de Peritos Industriales; dos en la de Artes y Oficios Artísticos, y una en la Escuela Normal del Magisterio Femenino. Estas becas deberán cubrirse en forma reglamentaria.

—Conceder al Centro de Nitración Helios Zaragoza, una copa para que pueda adjudicarla con los premios que otorgue en el Campeonato de Tennis que ha organizado.

—Quedar enterada de la designación del Depositario municipal D. Mariano Bruned como Habilitado para los funcionarios y obreros municipales de este Ayuntamiento, habiendo aceptado dicho señor tal cargo generosa y des-

interesadamente, en beneficio de sus compañeros.

—Que de conformidad con el dictamen emitido por los Letrados asesores de la Corporación, el Procurador municipal se persone y muestre parte acusadora en nombre del Excmo. Ayuntamiento para ejercitar la acción penal pública y la civil que también le corresponde como parte perjudicada, en el sumario núm. 35 del año 1946, que se instruye en el Juzgado número 2 de esta capital contra el procesado Luis Germán Anoro Sánchez y sus responsables civiles subsidiarios, por el delito de lesiones y daños al Guardia municipal D. Alvaro Nasarre Olivera, producidas mediante imprudencia temeraria; expidiéndose, a tales efectos, la oportuna certificación de este acuerdo y del dictamen de los Letrados, a quienes, asimismo se enviarán todos los antecedentes del asunto.

—Quedar enterada de que el señor Jefe Provincial de Sanidad ha concedido seis días de licencia a D. Angel Subirá Vidal, Médico titular del Barrio de Montañana.

—Conceder un mes de licencia con sueldo, por enfermo, al Guardia municipal de 1.ª D. Ignacio Bernardo Valléjo.

—Otorgar a D.ª Rafaela Aragón Vallejo, viuda del que fué mozo cargador del Servicio de carnes, José Gracia Martínez, un socorro equivalente a catorce mensualidades, más otra por lutos.

—Conceder a D.ª Ignacia Angulo Calvo, viuda del que fué Cabo de la limpieza, jubilado, Nicolás Calvo Quintana, una pensión anual equivalente al 48 por 100 del sueldo que sirvió de regulador para la jubilación del finado.

—Autorizar a la Comisión Inspectora Provincial del Cuerpo de Caballeros Matillados de Guerra, para realizar el reparto de la ración de pan que se ha asignado a dicho personal en un local del Albergue municipal.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación por un importe de 53.308,75 pesetas.

—Ceder en propiedad los siguientes nichos perpetuos del Cementerio Católico de Torrero: el núm. 13, 1.ª fila, manzana restos a D. Toribio García Torres; el número 20, 3.ª fila, de la misma manzana a D. Alfredo Mora Villagrana; el núm. 222 de 1.ª fila,

manzana ampliación a D.ª María Liarte Cardona.

—Desestimar la petición de D. Mariano Cristóbal Latorre de que se enajere a su favor las medianas Redonda y de la Máquina, del barrio de Alfócea.

—Autorizar a D. José Antonio Aguirre Yoldi para aprovechar 150 quintales métricos de esparto en el monte Vales de Cadrete en las condiciones que se indican.

—Conceder permiso a D. Lorenzo Roche Ansón para cultivar a canon una partida de terreno de 7 hectáreas 14 áreas 10 centiáreas en la partida "Petruosos" del monte Realengo de Villamayor.

—Autorizar a D.ª Gabriela San Adrián, concesionaria del puesto núm. 52 de la planta alta del Mercado, para que durante su enfermedad lo regente su nieta Ana Marcebal del Río.

—Aprobar las indemnizaciones que corresponden percibir por los inquilinos de la casa Madre Rafols, 7 y 9, expropiada por la Excelentísima Corporación Municipal que ascienden a 3.154,44 pesetas.

—Quedar enterada de haber quedado desierta la segunda subasta celebrada para la enajenación del pelo de cerda existente en el Matadero municipal autorizando a la Comisión de Propiedades para que proceda a la enajenación directa.

—Desestimar la petición de don Mariano Gracia Ara de que se le autorice para instalar unos silloncitos columpios en la plaza de Aragón y en la Glorieta de Sasera.

—Autorizar a D.ª Joaquina Soriano Colás para traspasar sus derechos y obligaciones sobre la casa núm. 27 de la manzana 92 de la zona de Ensanche de Miralbueno a E. Mario Martínez Bueno, en las condiciones que se indican.

—Satisfacer a Construcciones y Urbanizaciones, S. L., la cantidad de 6.171'62 pesetas, importe de los intereses al 4 por 100 anual de 264.500 pesetas por diferencia entre las 100.000 que les fueron abonadas con fecha 27 de junio de 1945 y las 364.500 pesetas importe del solar adquirido de aquella Sociedad para la construcción de un mercadillo en las Delicias.

—Conceder a D. Emilio Lagunas Leonard, adjudicatario de las obras de un bloque de casas baratas en el camino de las Fuentes, una

prórroga en el plazo de ejecución igual al que dure la paralización de las obras.

—Aprobar sexta certificación de la obra ejecutada para construcción de nichos destinados a los Caídos en el Cementerio Católico de Torrero, por un importe de pesetas 31.598,34.

—Aprobar primera relación de gastos realizados para la reforma y decoración de la escalera de la Alcaldía correspondiente al mes de marzo por 2.993'15 pesetas.

—Aprobar tercera certificación correspondiente a las instalaciones mecánico-sanitarias de la nave de cerda del Matadero por pesetas, 101.950,08.

—Aprobar relación de jornales y materiales correspondientes a las obras realizadas para la construcción del cuarto de capataces en el Cementerio Católico de Torrero, por un importe de 8.219,36 pesetas.

—Desestimar la solicitud de don Angel Figuerola Auqué de que se le autorice para instalar un kiosco para la venta de caramelos y cupones en la plaza de España y de San Felipe.

—Realizar las obras necesarias en la Casa de Socorro para la instalación de la Comunidad de Religiosas Hijas de la Caridad y una sala de Reyes X.

—Contestar al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, que, en vista de la labor social tan beneficiosa a los intereses de la ciudad, se presta la conformidad más absoluta a la concesión de los beneficios de expropiación forzosa sobre los terrenos que constituyen la manzana núm. 34 de la zona de Ensanche de Miralbuena, propiedad de la Corporación, mediante el pago del importe procedente y con destino a la ejecución de los proyectos de ampliación de sus obras.

—Quedar enterada de oficio de la Excmo. Diputación Provincial de Madrid, en el que expresa su agradecimiento por las atenciones dispensadas por esta Corporación a su Presidente con motivo de su viaje a ésta para asistir a las fiestas del II Centenario de Goya.

—Quedar enterada de oficio del Excmo. Sr. Cabildo Metropolitano de Zaragoza dando gracias por el pésame de esta Corporación con motivo del fallecimiento del dig-

nísimo Deán Dr. D. Santiago Guallar (q. e. p. d.)

—Quedar enterada del oficio del Sr. Juez municipal Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral expresando su satisfacción y la de dicha Junta por la perfecta organización del servicio de rectificación e inclusión del Censo Electoral, debida a la magnífica colaboración de este Ayuntamiento y sus subordinados, especialmente la del funcionario D. Félix Barrao. El señor Alcalde estimó de justicia resaltar la labor desarrollada por el citado empleado, y así se acordó.

—El Sr. Sarto dió cuenta de haber asistido, en representación de este Ayuntamiento a las solemnes fiestas celebradas en Teruel en honor de su Santo Patrón San Fernando, así como de las atenciones recibidas de las autoridades de dicha ciudad, y rogó se hiciese constar en acta la gratitud de esta Corporación por dicho motivo, y así se acordó.

El señor Alcalde comunicó el fallecimiento del que fué Jardinero mayor de esta Corporación D. Félix Abenia; a su propuesta, se hizo constar en acta la condolencia del Ayuntamiento por tal desgracia y se acordó manifestar a la familia el pésame.

(Continuará.)

Núm. 3.614

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Zaragoza

INSPECCIÓN DE CIRCULACIÓN
Y TRANSPORTES POR CARRETERA

ANUNCIO

Por D. Manuel Uriel García, vecino de Maluenda, titular del servicio de transporte público de viajeros por carretera entre Acéred, Morata de Jiloca y Calatayud, se ha presentado en dicha Jefatura una petición solicitando autorización para prolongar hasta Atea la línea de viajeros mencionada.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de junio último, para que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las alegaciones que en pro o contra del establecimiento del servicio quieran formular las entidades o particulares afectados,

quedando el proyecto a disposición del público en la Sección de Transportes de esta Jefatura durante el plazo citado y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de agosto de 1946.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 3.615

Por D. José Martín Muñoz, vecino de Híjar (Teruel), se ha presentado en esta dependencia una petición para establecer un servicio de transporte público de viajeros por carretera de la clase «Tolerado», entre Caspe y Zaragoza.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de junio de 1946, para que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las alegaciones que en pro o en contra del establecimiento del servicio quieran formular las entidades y particulares afectados, quedando el proyecto a disposición del público en la Sección de Transportes de esta Jefatura durante el citado plazo y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 28 de agosto de 1946.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Junta Provincial de Carburantes Líquidos de Zaragoza

Por acuerdo de la Comisaría de Carburantes Líquidos, el pago del impuesto de restricción del mes de septiembre deberá efectuarse por los usuarios antes del día 10 del actual; transcurrido el cual, no se podrá extender el recibo de pago de este impuesto.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, ya que la Policía de Tráfico denunciará a todos aquellos coches que, no habiendo sido baja, se encuentren desprovistos del recibo acreditativo del pago del impuesto correspondiente en la fecha antes indicada.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1946.

SECCION SEXTA

Núm. 3.627

ARANDA DE MONCAYO

El próximo día 15, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delega, se celebrarán las subastas que se expresan con sujeción al plan de aprovechamientos del Distrito Forestal o pliego formulado

por este Ayuntamiento, de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Pastos del monte «Dehesa Somera», núm. 6 del Catálogo.

Pastos del monte «La Sierra», núm. 7 del Catálogo.

Aranda de Moncayo, 3 de septiembre de 1946.—El Alcalde, Francisco Moreno.

Núm. 3.604

FAYON

Bajo la presidencia del señor Alcalde, asistido del infrascrito Secretario y Guardia forestal de esta comarca, si tiene a bien de hacerlo, el día 17 del actual, a las doce horas la primera, y a las doce y treinta la segunda, bajo el pliego de condiciones publicado en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 1.º de agosto próximo pasado y para el año forestal de 1946 a 1947, se arriendan en pública subasta en esta Casa Consistorial, bajo pliego cerrado, que podrán presentar los licitadores en esta Alcaldía hasta media hora después de la señalada a cada subasta, los aprovechamientos de pastos de los montes núms. 84 y 85 de este término, sobre los tipos de 15.000 pesetas la primera y 8.175 la segunda, para 1.500 cabezas de ganado lanar, 500 lanares y 125 cabras, respectivamente.

Con el pliego cerrado deberán presentar el recibo de haber consignado en arcas municipales el 10 por 100 del tipo de su tasación.

Si una o ambas subastas quedaran desiertas, se celebrarán a las mismas horas del día 25 siguiente y con los mismos tipos de tasación.

Fayón, 2 de septiembre de 1946.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.569

RUESCA

Con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, tendrá lugar el día 25 de septiembre próximo, y hora de las dieciséis, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, el acto de subasta de aprovechamiento de pastos del monte «El Pinar», núm. 122 del Catálogo, para el año forestal de 1946 a 1947, bajo el tipo en alza de pesetas 1.800.

En el mismo día 25, y hora de las dieciséis y treinta, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de leñas del mismo monte «El Pinar», bajo el tipo en alza de 1.125 pesetas.

En el caso de no haber postor para alguna de las subastas, se celebrarán en el mismo local, horas y tipos de subasta, nuevas licitaciones el día 30 del mismo mes.

Ruesca, 30 de agosto de 1946.—El Alcalde, Ponciano Borja.

Núm. 3.602

TIERGA

El día 17 del actual se celebrarán en la Sala Capitular las subastas de los pastos para el año forestal 1946-47 de los montes siguientes:

«Dehesa de la Sarriés», a las nueve horas, en 3.500 pesetas.

Montes «Camplañes», «Dehesa Carnicera», «El Pinar», y «Valdelosa», a las diez horas, en 38.000 pesetas.

Para dichas subastas regirán las condiciones facultativas dictadas por el Distrito Forestal y las económico-administrativas del Ayuntamiento.

Si estas subastas quedaran desiertas, se celebrarán las segundas a las once y doce horas, respectivamente, del mismo día.

Tierga, 2 de septiembre de 1946.—El Alcalde, Antonino Gil.

Núm. 3.605

VELILLA DE JILOCA

El día 16 del actual, a las once horas, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de pastos del campo y monte «El Rato», de este término municipal, con arreglo al tipo y condiciones que reseña el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de 1.º de agosto del año actual y conforme al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los gastos de anuncios, reintegros y suplidos, así como los de reconocimiento de entrega y demás que se originen, serán de cuenta del rematante.

Velilla de Jiloca, 2 de septiembre de 1946.—El Alcalde, Higinio Morales.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.612

OBEDÉ ARRIETA (Crescencia), de 33 años, casada, natural de Castejón y cuyas demás circunstancias así como su actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56),

al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el número 333 de 1946, contra la misma, sobre estafa.

Núm. 3.613

BELTRAN PASTOR (Moisés), de 35 años, soltero, confitero, hijo de Ricardo y Josefa, natural de Valencia (Naquera, 4, bajo) y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 68), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el núm. 391 de 1944, contra el mismo, sobre estafa.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.611

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el número 394 de 1946, sobre estafa, se cita por medio de la presente cédula a José Fábregas Vila, cuyas demás circunstancias así como su actual paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, núm. 56), al objeto de recibirle declaración como inculpado en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.639 bis

Hopital Militar de Zaragoza

Se anuncia la adquisición de artículos no intervenidos para los Hospitales militares de esta plaza durante el mes de octubre próximo, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Administración de este Central, y sujetos a las normas de la legislación vigente.

Los oferentes tendrán en cuenta que los precios no deben exceder de los autorizados para *mayoristas*, haciéndolo constar así en la proposición.

La Junta se reunirá a las once horas del día 14 del actual en primera convocatoria, y el 21 en segunda, hasta cuyo momento se admitirán proposiciones.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1946. El Presidente, Fausto Gavín.